No. 5140
SECCIÓN: ESTUDIANTES
TÍTULO: ASISTENCIA: EDAD DE ADMISIÓN

ADOPTADO: 16/04/73

READOPTADO: 18/6/07; 29/1/14; 15/11/16; 17/09/19;17/2/26
REVISADO: 17/4/77; 25/10/77; 26/6/91; 27/7/99; 24/6/03; 21/6/10; 19/6/12

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

Será la política del Distrito Escolar del Área de Oxford admitir a los estudiantes al ingreso de acuerdo con las siguientes pautas.

A. La admisión al jardín de infantes se limitará a aquellos niños que hayan alcanzado la edad cronológica de al menos cinco años antes del 1 de septiembre del año en que el niño ingresaría.

B. La admisión al primer grado se limitará a aquellos niños que hayan alcanzado la edad cronológica de al menos seis años el 1 de septiembre o antes del año en que el niño ingresaría.

C. En el caso de que un niño haya asistido y completado el Jardín de infantes en otro distrito o en una escuela privada con licencia del PDE en el estado libre asociado de PA y resida o se mude al distrito escolar, no es necesario que el niño repita el jardín de infantes, incluso si el niño no llega a la edad de principiantes en el distrito escolar.

D. Un niño que se muda a la Mancomunidad de Pensilvania desde otro estado y que ya ha asistido al jardín de infantes será considerado para la colocación en el jardín de infantes según las experiencias previas del niño y su compatibilidad de esas experiencias con el programa ofrecido por el distrito escolar.

E. Admisión anticipada de estudiantes al jardín de infantes Los padres pueden solicitar la admisión anticipada al jardín de infantes para sus hijos solo si el cumpleaños del niño cae dentro de un mes de la fecha límite de admisión (1 de septiembre). El departamento de servicios especiales del distrito escolar administrará a estos niños pruebas de evaluación de preparación. Los resultados de las pruebas serán referidos a la administración. El director hará la determinación final de aceptar o rechazar al candidato de admisión temprana.